Contrato N° 34/2014

Entre la **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA CESAR OSVALDO**, domiciliada a 150 metros de la Ruta Nº 7, Calle Monday Km. 248 Nº 27 – Ciudad Juan E. O'leary, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. NATALIA CAÑETE**, con Cédula de Identidad **N° 1.585.473**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520,** objeto del gasto específico **10-01, 30.06,30-07, 30-08, 30-11** incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de ***Cuatrocientos cincuenta y tres millones, setenta y seis mil, trescientos diez y nueve guaraníes (Gs. 453.076.319).***

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **279.580.**

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional**N° 04/14**, convocado por la **Gobernación de Alto Paraná**, según resolución **N° 869/14 G.A.P.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1146/2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 180 días, contados a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Obra: Reparación de Aulas					
Institución: Colegio Nacional Ka'arendy					
Distrito: Juan León Mallorquín					
LOTE: 14		**ITEM 1 - Código de Catalogo 72102802-003**			
Nº	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***P. Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Total (IVA INCLUIDO)***
1	Cartel de Obra	1	gl	1.473.247	1.473.247
2	Demolición de Tejas	855	m2	20.723	17.718.165
3	Reposición de Tejuelon	128,25	m2	26.173	3.356.687
4	Reposición de Tejas Españolas	855	m2	159.846	136.668.330
5	Reparación de Fisuras en aulas con pintura	1	gl	344.684	344.684
6	Pintura de techo	855	m2	18.861	16.126.155
7	Limpieza Final	1	gl	1.188.000	1.188.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**176.875.268**

Obra: Reparación de Aulas					
Institución: Santo Domingo de Guzmán					
Distrito: Hernandarias					
LOTE: 14		**ITEM 2 - Código de Catalogo 72102802-003**			
Nº	***Descripción***	***Cantidad***	***Unidad***	***P. Unitario (IVA INCLUIDO)***	***Total (IVA INCLUIDO)***
	PABELLON 1				
1	Cartel de Obra	1	Gl	1.473.247	1.473.247
2	Demolición de Tejas	520	m2	20.700	10.764.000
3	Reposición de Tejuelon	78	m2	22.609	1.763.502
4	Reposición de Tejas Españolas	520	m2	139.205	72.386.600

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

5	Pintura de techo	520	m2	18.861	9.807.720
6	Limpieza Final	1	Gl	1.306.800	1.306.800
	PABELLON 2				-
7	Demolición de Tejas	360	m2	20.700	7.452.000
8	Reposición de Tejuelon	54	m2	22.609	1.220.886
9	Reposición de Tejas Españolas	360	m2	159.846	57.544.560
10	Pintura de techo	360	m2	18.861	6.789.960
11	Limpieza Final	1	Gl	1.306.800	1.306.800
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**171.816.075**

Obra: Reparación de Aulas
Institución: Colegio Nacional Paranambu
Distrito: Ñacunday
LOTE: 14 **ITEM 3 - Código de Catalogo 72102802-003**

Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*P. Unitario (IVA INCLUIDO)*	*Total (IVA INCLUIDO)*
1	Cartel de Obra	1	gl	1.473.247	1.473.247
2	Reparación de Baño	1	gl	1.075.794	1.075.794
3	Demolición de techo (sacar tejas y tirantes existente)	85	m2	22.454	1.908.590
4	Revoque Exterior	48	m2	15.966	766.368
5	Revoque Interior	8	m2	15.966	127.728
6	Viga encadenado de 0.20 x 0.40 sobre dado de HºAº	15	ml	259.289	3.889.335
7	Excavación para Zapata 0.80 x 0.80 x 1.20	1,54	m3	213.782	329.224
8	Pilar de HºAº con Zapata	1,6	m3	1.652.290	2.643.664
9	Reposición de techo con teja y Tejuelon tirante de HºAº con Isolant 2 mm	85	m2	243.066	20.660.610
10	Pintura de Tejuelones	85	m2	19.900	1.691.500
11	Carpeta para piso	56	m2	21.192	1.186.752
12	piso cerámico	56	m2	54.426	3.047.856
13	Zócalo	31	ml	17.160	531.960
14	Pintura de paredes a látex interior y exterior	165	m2	22.157	3.655.905
15	Reposición de Puerta tablero	1	un	1.384.457	1.384.457
16	Instalación Eléctrica	1	gl	2.100.462	2.100.462
17	Pintura de abertura de madera	3,8	m2	20.969	79.682
18	pintura de abertura metálica	9	m2	21.905	197.145
19	Reposición de vidrio de 3mm	1,15	m2	157.721	181.379

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

20	Limpieza Final	1	gl	1.572.704	1.572.704
	Aulas con techo de HºAº				-
21	Demolición de piso existente	186	m2	20.690	3.848.340
22	Carpeta para piso	186	m2	21.192	3.941.712
23	Piso cerámico	186	m2	54.426	10.123.236
24	Zócalo	111	ml	17.160	1.904.760
25	Pintura a látex interior y exterior	604	m2	22.157	13.382.828
26	Pintura de abertura metálica	27	m2	20.197	545.319
27	pintura de abertura de madera	12	m2	20.969	251.628
28	Instalación eléctrica	1	gl	2.236.161	2.236.161
29	Reposición de Vidrio de 3 mm	2,6	m2	157.721	410.075
30	Impermeabilización de loza	210	m2	62.085	13.037.850
31	Pintura de Loza	210	m2	21.831	4.584.510
32	Limpieza Final	1	gl	1.614.195	1.614.195
	TOTAL (IVA INCLUIDO)				**104.384.976**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: ***453.076.319 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones, setenta y seis mil, trescientos diez y nueve guaraníes)***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Ing. Ronny González Secretario de la Secretaría de Obras,** así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Obra **CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO**, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorgará anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de las multas se hará por medio del Director de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Abog. Yamil Aquino previo al informe del Director de Obras en el cual conste de ejemplo: retrasos, trabajos de mala calidad, incumplimiento o escases de los accesorios que deben ir en la obra.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Licitación Pública Nacional N° 04-14 Construcción y Reparación de Aulas en las Distintas Instituciones Educativas del Departamento.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, el 19 de Setiembre del 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA CESAR OSVALDO

Constructora
Cesar Osvaldo
de
Natalia Cañete
RUC: 1585473-6

Sra. NATALIA CAÑETE
C.I.N° 1.585.473
PROPIETARIA